RESOLUCIÓN DE 22 DE DICIEMBRE DE 2016 DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ALMERÍA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE ACUERDA LA RENUNCIA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PERSONAL PARA LA ATENCIÓN AL ALUMNADO EN EL COMEDOR ESCOLAR EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ALMERÍA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, DURANTE EL CURSO 2016-2017.
EXPTE. CE/DTAL/P.A.A.-16-17

Visto que por Resolución de 14 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Almería de la Consejería de Educación, se anunció licitación pública mediante procedimiento abierto, tramitación urgente, para la contratación del Servicio de personal para la atención al alumnado en el comedor escolar en centros docentes públicos dependientes de la Delegación Territorial de Almería de la Consejería de Educación, durante el curso 2016-2017.

Visto que con fecha 08 de noviembre de 2016 la Asociación Andaluza de Empresas Educativas, Culturales y Ocio, (AAEECO), presenta recurso especial en materia de contratación, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales.

Visto que con fecha 21 de noviembre de 2016 el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales adopta la medida provisional de suspensión del procedimiento de adjudicación en relación al contrato citado

Visto que con fecha 16 de diciembre de 2016 el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales notifica a esta Delegación Territorial la Resolución por la que se acuerda desestimar el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la Asociación Andaluza de Empresas Educativas, Culturales y de Ocio, así como el levantamiento de la suspensión del procedimiento acordada.

Visto que si se continuara el procedimiento y haciendo una proyección temporal de las fases que aún quedan por realizar hasta la formalización (trámite de audiencia a dos empresas licitadoras por presentar ofertas que pueden ser consideradas desproporcionadas o anormales; requerimiento a los licitadores con las ofertas económicas más ventajosas de la documentación previa a la adjudicación; resolución de adjudicación y notificación a los adjudicatarios, concediéndolos un plazo de 15 días hábiles para interponer posible recurso especial en materia de contratación antes de la formalización), el plazo de ejecución del contrato no se podría iniciar hasta el 1 de febrero de 2017, lo que supondría una modificación del contrato no previsto en la documentación que rige la licitación y una alteración de las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación, ya que las modificaciones excederían en menos, el 10 por ciento del precio de adjudicación del contrato.

Visto el artículo 107.3. d) y 155.3 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Contratos del Sector Público, y en el ejercicio de las competencias delegadas por la Orden 04 de marzo de 2014, por la que se modifica la Orden de 15 de enero de 2014, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería, y el Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Delegación Territorial de Almería de la Consejería de Educación

RESUELVE

Primero. Renunciar por razones de interés público, ya justificadas, a la celebración del contrato de Servicio de personal para la atención al alumnado en el comedor escolar en centros docentes públicos dependientes de la Delegación Territorial de Almería de la Consejería de Educación,

durante el curso 2016-2017, número de expediente CE/DTAL/P.A.A.-16-17, por lo que queda sin efecto la convocatoria de licitación anunciada por Resolución de 14 de octubre de 2016 y publicada en el BOJA número 202, de 20 de octubre de 2016.

Segundo. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Perfil de Contratante, así como notificar a los licitadores que han participado en este procedimiento.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Delegación Territorial de Educación de Almería, de acuerdo con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 22 de diciembre de 2016
LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo.: Francisca Lourdes Fernández Ortega